



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-41837
C.A.: 16.275.714.1.3-14/2002
BITACORA: 04/KW-0006/03/18

RESOLUCIÓN No. **407** /2021

Ciudad de México, a **24 AGO 2021**

Visto el estado que guarda el expediente al rubro citado, abierto a nombre de la moral denominada "**TALLERES ALPE, S.A. DE C.V.**", se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **05 de octubre de 2004**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítima Terrestre y Ambientes Costeros, otorgó en favor de la moral denominada "**TALLERES ALPE, S.A. DE C.V.**", el Título de Concesión **No. MR DGZF-574/04**, respecto de una superficie de **1,125.95 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **taller, una rampa, bodega, cuarto de maquinas, caseta de vigilancia, bodega con estructura metálica y maya ciclónica, pozo de absorción, fosa séptica, techo a base de laminas de zinc, piso de concreto con terminado pulido**, localizada en **Kilometro 201+850, Carretera Lerma-Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche**, exclusivamente para uso de **taller para mantenimiento y reparación de embarcaciones de acero, madera y fibra de vidrio**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que se deberá realizar, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos Vigentes, se clasifico como uso **General**, con una vigencia de **quince años**, contados a partir del día **27 de octubre de 2004**.

SEGUNDO.- Que con fecha **01 de marzo de 2018**, el **C. Manuel Alberto Cu Sánchez**, representante legal de la moral denominada "**TALLERES ALPE, S.A. DE C.V.**", personalidad que acredita mediante la copia certificada del instrumento notarial No. 63 de fecha 12 de febrero de 1998, pasado ante la Fe de Lic. Héctor Javier Arce Romero, Titular de la Notaria Publica No. 41 en el Estado de Campeche; presentó ante la Delegación Federal de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Campeche, "**Solicitud de Cesión de Derechos**" del Título de Concesión **No. MR DGZF-574/04** en favor del **C. CARLOS CRUZ RIVERO**.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53-41837
C.A.: 16.275.714.1.3-14/2002
BITACORA: 04/KW-0006/03/18

TERCERO.- Que con fecha **03 de abril de 2018**, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros tuvo por recibida la Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones referida anteriormente.

CUARTO.- Que mediante resolución administrativa No. **406** de fecha **24 AGO 2021**, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determino prorrogar la vigencia del titulo de concesión **No. MR DGZF-574/04**, en favor de la moral denominada **"TALLERES ALPE, S.A. DE C.V."**, por un termino de **15 años**, contados a partir del día **28 de octubre de 2019**.

QUINTO.- Que mediante resolución administrativa No. _____ de fecha _____, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, determino autorizar a la moral denominada **"TALLERES ALPE, S.A. DE C.V."** la cesión de derechos y obligaciones derivados del título de concesión **No. MR DGZF-574/04**, en favor del **C. CARLOS CRUZ RIVERO**, en virtud de lo cual esta autoridad procede a emitir la presente resolución, y

CONSIDERANDO

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para **modificar las bases y condiciones** de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-41837
C.A.: 16.275.714.1.3-14/2002
BITACORA: 04/KW-0006/03/18

trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

II. Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ** a la moral denominada **"TALLERES ALPE, S.A. DE C.V."**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. MR DGZF-574/04**, en favor del **C. CARLOS CRUZ RIVERO**, respecto de una superficie de **1,125.95 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, como quedó referido en dicha resolución.

En este sentido el **C. CARLOS CRUZ RIVERO**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie de **1,125.95 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, así como las obras existentes en la misma consistentes en **taller, una rampa, bodega, cuarto de maquinas, caseta de vigilancia, bodega con estructura metálica y maya ciclónica, pozo de absorción, fosa séptica, techo a base de laminas de zinc, piso de concreto con terminado pulido**, localizada en **Kilometro 201+850, Carretera Lerma-Campeche, Municipio de Campeche, Estado de Campeche**, exclusivamente para uso de **taller para mantenimiento y reparacion de embarcaciones de acero, madera y fibra de vidrio**.

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. MR DGZF-574/04**, correspondiendo ese derecho al **C. CARLOS CRUZ RIVERO**, quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser el nuevo Titular de la Concesión.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. MR DGZF-574/04**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-41837
C.A.: 16.275.714.1.3-14/2002
BITACORA: 04/KW-0006/03/18

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. MR DGZF-574/04**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nuevo Titular de la Concesión en mención al **C. CARLOS CRUZ RIVERO** para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. MR DGZF-574/04**, al **C. CARLOS CRUZ RIVERO**, se le denominara "**EL CONCESIONARIO**", quien cuenta con un uso autorizado de **taller para mantenimiento y reparación de embarcaciones de acero, madera y fibra de vidrio**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso de **General**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que "**EL CONCESIONARIO**" está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Por concepto de "Cesión de la Concesión entre Particulares", el **C. CARLOS CRUZ RIVERO**, deberá realizar ante la autoridad fiscal correspondiente, el pago de derechos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194-D fracción III de la Ley Federal de Derechos y acreditar ante esta autoridad el pago realizado.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución al **C. CARLOS CRUZ RIVERO**, en el domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Calle 20 No. 91, Ciudad de San Francisco, Colonia Lerma, C.P. 24500, Municipio de Campeche, Estado de Campeche**, y/o a través del correo electrónico proporcionado por el solicitante mathesis_universalis@hotmail.com, igualmente se señala el número telefónico proporcionado por el solicitante: 981 10 603 92, asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se determina habilitar los días y horas inhábiles que se requieran para el desahogo de dicha diligencia.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

EXPEDIENTE: 53-41837
C.A.: 16.275.714.1.3-14/2002
BITACORA: 04/KW-0006/03/18

SEPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento al **C. CARLOS CRUZ RIVERO**, que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma,

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARITIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

BIÓL. MARÍA DE LOS ÁNGELES CAUICH GARCÍA

SYBV/CACR/ADMP



